



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1182-2017-R**  
Lambayeque, 06 de octubre del 2017

**VISTO:**

El expediente N° 1195-2017-SG-UNPRG, presentado por el Sr. Augusto Elmer Racchumí Vela, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Sr. Augusto Elmer Racchumí Vela, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Estadística, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito N° 151-2017-OPA/FACFYM;

Que, a través del Oficio N° 1082-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 0737-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que el Sr. Augusto Elmer Racchumí Vela, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Estadística, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2011-II al 2016-I);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1° Exonerar por única vez, al Sr. **AUGUSTO ELMER RACCHUMÍ VELA**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Estadística, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2011-II al 2016-I).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, CÓMPLESE Y ARCHÍVESE.



*[Firma]*  
M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General



*[Firma]*  
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez  
Rector